

## **EL EMPORIO EDUCATIVO**

### **El Aporte Estatal Subsidiario de Equidad o Bono Educativo como dispositivo de fomento de la educación privada en San Luis**

**Martha Verónica Quiroga<sup>1</sup>**

#### **Resumen**

Este artículo pretende reconstruir el desarrollo de la educación privada, contrastándola con la situación de la educación pública, desde 1983 hasta la actualidad en la Provincia de San Luis. En ese recorrido, es especial objeto de análisis la introducción de los bonos educativos en las escuelas privadas. Para la construcción de algunas conclusiones sobre la problemática planteada, se ha tenido en cuenta la información que proporcionan las estadísticas poblacionales y educativas de San Luis y del país, de carácter oficial, comparadas con el discurso de funcionarios del área educativa y representantes de las instituciones de enseñanza privada del ámbito provincial. En este análisis se intenta reconstruir el papel de dos actores claves en la constitución de la política educativa, por un lado el Estado y por el otro la Iglesia Católica. Las conclusiones a las que se arriba, cabe destacar, constituyen un esfuerzo de aproximación teórica sobre la enseñanza privada, un ámbito escasamente investigado.

**Palabras clave:** Educación Pública – Educación Privada – Bonos educativos – Libertad de elección – Estado – Iglesia Católica

#### **Summary**

This paper tries to achieve data of private education growth, in contrast with public education situation, since 1983 until the present time in San Luis Province. In that search, the introduction of educational vouchers in private schools is specially analysed. In order to get some conclusions about the problem that was posed at the beginning of the research, information provided by population and educational official statistics from San Luis and the country has been considered, altogether in comparison with the speech of educational authorities and leaders of local private teaching institutions. This study attempts to know the role of two essential organizations in educational politics constitution: the State and the Catholic Church. The conclusions are a theoretical effort to understand a bit more about private education development, a kind of education hardly explored.

**Key words:** Public Education – Private Education – Educational Vouchers – Choice – State – Catholic Church

---

<sup>1</sup> Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación, Auxiliar de Primera Exclusivo de "Política Educativa" correspondiente a la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Departamento de Educación y Formación Docente, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis.

## **Introducción**

El presente trabajo surge a partir de haber iniciado un proceso investigativo sobre la introducción e implementación de los bonos educativos en las escuelas privadas de la Provincia de San Luis, a partir de la sanción de la Ley de Educación Pública de Gestión Privada N°5253/01. La aplicación efectiva de esta normativa se efectuó durante los años 2002 y 2003. Sin embargo, esta novedosa regulación no aparece por un evento fortuito sino que integra todo un programa de reformas tendiente a producir recortes en el ámbito público, con la fuerte intención de, para el caso de la educación, generar cuasimercados promoviendo lo privado, fruto de una política gubernamental regresiva que distribuye en favor de los sectores más beneficiados en términos económicos. En función de esto y retomando algunas de las argumentaciones esgrimidas por funcionarios locales que dieron sustento a los bonos, se procurará escudriñar cuál ha sido el estado de situación de la educación privada en San Luis con el advenimiento en el poder de los hermanos Rodríguez Saá desde 1983 hasta la fecha. Esta tarea adquiere relevancia en función de que las políticas para este sector, al menos en el caso de San Luis, no han sido abordadas por estudio alguno de la índole que fuera, a diferencia de otras experiencias innovadoras como el caso de las escuelas autogestionadas, de manera tal que se constata un vacío de conocimiento sobre el desarrollo de la educación privada a partir de los procesos recientes de reforma educativa.

En esa labor de cotejo del discurso oficial, a la que se hacía alusión para develar qué resultados han estado arrojando las políticas educativas, se apela a estadísticas poblacionales y educativas de San Luis y del país, para bosquejar algunas conclusiones sobre las intencionalidades, a veces no reveladas, de esas políticas. La selección cronológica de estadísticas en general ha sido fundamentalmente a partir del retorno a la institucionalidad democrática en la Provincia, y vale aclarar que este trabajo ha sido realizado en función de estadísticas ya construidas y disponibles tanto en soportes gráficos como electrónicos, por lo tanto no reviste el cariz de exhaustividad que demandaría un sondeo minucioso y con elaboración propia de la información y producción de datos estadísticos. A pesar de ello, sí se ha ejercido fuerte vigilancia para posibilitar la comparabilidad de la información tomando estadísticas efectuadas a través de censos y procurando periodizarlas regularmente.

En este sentido, en primer término se expondrá una descripción del programa de bonos educativos con algunas argumentaciones esgrimidas por funcionarios gubernamentales para justificar la introducción de esta política. La información estadística presentada a continuación será puesta en tensión con los discursos que han circulado en torno al desarrollo de la educación privada para poder conjeturar algunas conclusiones sobre el impacto de las políticas educativas del Gobierno de San Luis sobre el sector privado y también el público.

## **El Programa de Bonos Educativos en San Luis, remedo del voucher a la Friedman**

El programa de bonos educativos, instaurado en San Luis, responde a un modelo de financiamiento basado en la demanda, conocido como *voucher*. Éste, cuenta entre sus exegetas con el neoliberal Nobel de Economía, Milton Friedman, quien representa la postura más extrema al sostener la liberalización y privatización total del mercado escolar, donde los padres reciben una bonificación económica con valor equivalente al gasto promedio de la matrícula y con posibilidad de añadir pagos adicionales según el poder

adquisitivo familiar para la compra de educaci n en establecimientos p blicos o privados (Sante Di Pol, 1987). En sus escritos aparecen algunos argumentos que bien podr an haber inspirado a algunos de los funcionarios puntanos,

*Las escuelas p blicas tienen una clientela cautiva que carece, en general, de otras fuentes alternativas de ense anza, salvo a precios muy elevados(...) Un plan de vales de ense anza asegurar a a los padres una mayor libertad para elegir escuelas para sus hijos, reteniendo al mismo tiempo las fuentes actuales de financiaci n (Friedman, 1984).*

Experiencias con *vouchers* ha habido en distintos contextos, aunque en todos ellos de la mano de gobiernos conservadores como en Chile, Inglaterra y en Estados Unidos. Las investigaciones emp ricas y sondeos, difundidos en una vasta bibliograf a, arrojan dudosos resultados sobre el impacto en la mejora de la educaci n, el aumento de la equidad y el ejercicio de la libre opci n de los padres. Un elemento a tener en cuenta es que tambi n han sido resistidos, como en el caso norteamericano que incluso ha llegado a instancias judiciales porque se sostuvo que son lesivos a la separaci n entre la Iglesia y el Estado consagrada en la Primera Enmienda, debido a que los fondos p blicos, a trav s de estos vales, han estado financiando a las escuelas privadas parroquiales. Numerosas asociaciones de educadores norteamericanos han expresado su rechazo a este tipo de propuestas basadas en la creaci n de cuasi mercados educativos.

Por las razones que fuere, un remedo de aquellos *vouchers* aterriz  en San Luis, pero en una versi n morigerada que se acotaba s lo a la esfera de las escuelas privadas, rebautizados como bonos educativos o Aporte Estatal Subsidiario de Equidad. La norma que formaliz  esa pol tica fue la Ley N 5253/01 de Educaci n P blica de Gesti n Privada, que atraves  por sucesivas revisiones por parte de los legisladores. En este sentido, uno de los aspectos m s controvertidos fue la introducci n del Art culo 12, seg n el cual, adem s de ratificarse la provisi n por parte del Estado del subsidio a las escuelas privadas en funci n de la planta org nico-funcional de personal, denominado "aporte estatal subsidiario b sico", se introdujeron dos nuevas fuentes de financiamiento p blico, el "aporte estatal subsidiario de incentivo a la calidad educativa" y el "aporte estatal subsidiario de equidad o bono educativo".  ste, seg n consta en dicha norma, debe otorgarse a aquellos alumnos cuyos padres no puedan realizar el aporte complementario o arancel por insuficiencia de recursos debidamente verificada (sic). La pol tica de bonos escolares destinada a los alumnos del sistema de educaci n privada se basa en que el Estado asuma el coste de la matr cula del mismo. Los destinatarios pod an ser alumnos de los institutos privados que anteriormente hab an sido beneficiarios de becas otorgadas por dichos establecimientos, u otros provenientes de escuelas (sic) p blicas de gesti n estatal. Entre los principios que se exaltan en esta Ley figuran la defensa del derecho a la libre elecci n de los padres y la equidad entendida como igualdad de oportunidades. Un aspecto a tener en cuenta es que las becas que con anterioridad otorgaban los establecimientos privados constitu an una obligaci n por parte de aqu ellos que gozaban de subvenci n estatal seg n hab a sido pautado en la Ley Nacional N 13.047/47 (Art.N 26). El Proyecto de Ley de Educaci n P blica de Gesti n Privada elevado a la C mara de Diputados por el Poder Ejecutivo, a trav s de la Nota N 15 del 22 de marzo de 2001, inclu a una aclaraci n que fue suprimida en el texto de la Ley sancionada. En el Art culo 12 se establec a que los institutos privados pod an inscribir alumnos a los que se les hubiera otorgado el bono

educativo seg n la *capacidad disponible* del establecimiento, frente a lo que se indicaba qu  deb a entenderse por “capacidad disponible”:

1. El cupo  ulico que cada I.E.G.P. (Instituto Educativo de gesti n Privada) puede disponer en su actual horario de funcionamiento para recibir alumnos beneficiarios del bono educativo provenientes o no de Escuelas P blicas de gesti n Estatal.

2. La disponibilidad edilicia con que el I.E.G.P cuente y convenga con el Estado Provincial, para la recepci n de dichos alumnos en un *nuevo turno*.

Es decir, que en el Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo se suger a la posibilidad de creaci n de nuevos turnos en las instituciones privadas. Este aspecto cabe destacarlo debido a que el mismo Gobierno, como se ver  a continuaci n, expuso en repetidas oportunidades ante los medios de comunicaci n, la carencia de vacantes y condiciones adecuadas para que los sujetos se eduquen en establecimientos p blicos. Asimismo, en los Fundamentos de la Nota anteriormente aludida; suscripta por la Ministro Secretaria de Estado, de Cultura y Educaci n; el Jefe de Gabinete (actual gobernador de la Provincia y hermano del que lo era en el a o 2001) y la Vice-gobernadora, se aduci a que el aporte subsidiario de equidad o bono educativo *destinado a las familias* posibilitar a que  stas “puedan optar por el establecimiento al que sus hijos asistir n a recibir el servicio educativo, seg n la capacidad  ulica disponible de los establecimientos educativos de gesti n privada”.

Cabe destacar que, tal como aparece en la Ley N 5253/01 y su Decreto Reglamentario N 782/03, el Bono Educativo ser a destinado a los alumnos del Sistema Educativo Provincial ingresantes al Nivel Inicial (sala de cinco a os) hasta el Nivel Polimodal de los Institutos P blicos de gesti n Privada. En este sentido, resalta el ah nco puesto por el Estado en coadyuvar con la tarea de retenci n de los alumnos en las instituciones privadas que inclu a hasta el Nivel Polimodal, no obligatorio de acuerdo con la Ley Federal de Educaci n N 24195/93; mientras que, por ejemplo, en las escuelas p blicas de la ruralidad tanto el Nivel Inicial como el Tercer Ciclo de la Educaci n General B sica no hab an sido garantizados. Bajo el lema de la igualdad de oportunidades, el Decreto mencionado pautaba como requisito excluyente dos a os de residencia en la Provincia y establec a una grilla de puntajes para la evaluaci n de los postulantes al bono en el Anexo 1 del Decreto N 782/03.

Cabe advertir que el procedimiento de inscripci n y selecci n tuvo diferencias en los dos a os de ejecuci n del programa. Primero, en el a o 2002,  ste se hizo en forma centralizada y unilateral en la Coordinaci n de Educaci n P blica de gesti n Privada dependiente del Ministerio de Estado, de Educaci n y Cultura. Al a o siguiente, de acuerdo con el Decreto Reglamentario mencionado, los Institutos de gesti n Privada se encargaban de recibir las solicitudes de los tutores de los postulantes al bono, que luego eran remitidas a la cartera de Educaci n en donde se efectuar a el proceso de selecci n.

La Ley N  5253/01 se ampara, fundamentalmente, en la Ley N 4947/92 de Educaci n de la Provincia de San Luis, anterior a la Ley Federal de Educaci n N 24195/03 y que, sin embargo, constituye una especie de prelude de esta  ltima, en tanto que expone el principio de subsidiariedad del Estado en educaci n. En la norma del a o 1992 son expl citas las denominaciones de Educaci n P blica Estatal y Educaci n P blica Privada, dejando sentado un antecedente importante sobre la redefinici n de lo p blico. Se invoca, entre los principios generales de la educaci n, el derecho de la familia a *la libre elecci n para*

*sus hijos del establecimiento educativo*, argumento medular del bono educativo y que aparece expl citamente enunciado en el Art culo 71  de la Carta Magna Provincial de 1987 vigente en la actualidad. Asimismo, en la Ley N 5253/01 se reconocen como referentes la propia Ley Federal de Educaci n y el Acuerdo Marco sobre Educaci n P blica de gesti n Privada del Consejo Federal de Cultura y Educaci n. Resulta importante destacar que ya en el a o 1998 hab a surgido un Proyecto de Ley sobre la Ense anza P blica de gesti n Privada preparado por diputados del oficialismo que, si bien no ampliaba la acci n estatal en materia de financiamiento de la educaci n privada, como lo establece la Ley N 5253, conten a una declaraci n de principios en la que se expresaba que “Las autoridades provinciales tomar n medidas para evitar toda discriminaci n entre entes oficiales y privados o entre los mismos privados, tanto administrativamente como en dotaciones” y que “la odiosa discriminaci n en perjuicio de los institutos de gesti n privada debe desaparecer porque es contraria a la Constituci n Provincial, la justicia y la honestidad”. En ese sentido, se invocaba la defensa de la equidad y de la justicia distributiva en lo que atae a la provisi n de los recursos econ micos. Cabe subrayar que la Ley N 5253/01 surgi  para reformar el Decreto N 4164/80, que a pesar de denominarse Ley no fue producido por el Poder Legislativo debido a que se trataba de un gobierno de facto en el que se hab an abolido las instituciones republicanas. Aquella norma no establec a nada que se le pareciera al bono educativo, pero sin embargo los fundamentos que se esgrimen son bastante coincidentes con los principios que se invocan en las normativas mencionadas. Se destaca entre ellos el reconocimiento y la garant a del precepto constitucional de la *libertad de ense anza*, presente junto a elementos discursivos del nacionalismo cat lico conservador que ilustran el fuerte peso que ha tenido la Iglesia en la definici n de pol ticas p blicas, ejercido tambi n en tiempos de democracia. Un ejemplo de ello es el Art culo 1  en el que se asevera que “Los establecimientos privados ajustar n la ense anza que impartan atendiendo en un todo a los fines que sirvan efectivamente a los objetivos nacionales y provinciales que consoliden los valores y aspiraciones que por tradici n hist rica ubican al ciudadano puntano dentro del mundo occidental y cristiano e indican una personalidad se era en lo que significa moral cristiana, tradici n nacional y dignidad del ser argentino”. Un cariz an logo est  presente en el Inciso e) del Art culo 36  del Cap tulo V, intitulado “Proceso Educativo” de la Ley N 4947/92 que expone como uno de los prop sitos de la oferta educativa “Desarrollar en la comunidad Sanluisena una profunda identidad cultural, social y pol tica ligada al esp ritu de religiosidad immanente de nuestro pueblo”. Como se adelantara, la introducci n de estos principios de raigambre cat lica en normas jur dicas es una muestra de que desde sus momentos fundacionales el Estado provincial y la Iglesia han sido aliados y han definido juntos las pol ticas p blicas. La educaci n ha sido un fuero en el que la Iglesia se yergue como una voz autorizada al sostener, en palabras de su obispo sobre esta tem tica en particular, que “para aquellos padres que demuestren carecer de recursos para pagar dicho Arancel [el Aporte Complementario o Arancel propiamente dicho], el Estado Provincial se compromete a realizar un Aporte Estatal Subsidiario de Equidad, de Bono Educativo, para que el sector m s carenciado no quede privado de su derecho a la libertad de ense anza”, afirmando que este  ltimo “no debe desaparecer sino incrementarse en la medida de las necesidades. No es una d dava, porque son padres que cada vez que pagan el IVA, aportan al presupuesto de la educaci n p blica” (Lona, 2003). A pesar de que el programa de bonos educativos se suspendiera a partir del a o 2004, fruto de algunas fricciones con la Iglesia, ha sido nuevamente

reivindicado en una reuni n que mantuvieron el Gobernador, el Obispo y representantes de las escuelas privadas. En palabras del prelado su implementaci n urge porque hay familias que “a n la cuota m s baja les resulta inalcanzable y pueden pagar solamente cuotas que no permiten el mantenimiento ni los gastos propios del colegio”, y que “verificando la situaci n socioecon mica de cada familia, veremos aqu llas que demuestren que no pueden acceder a un colegio confesional y recibir n la ayuda necesaria”<sup>2</sup>. Frente a esta  ltima observaci n cabe aclarar que los bonos, seg n ha sido establecido en la normativa vigente, pueden ser absorbidos por escuelas laicas o confesionales, siempre que se trate de establecimientos privados oficializados.

M s all  de lo que aparece en la letra de la normativa, tambi n se adujeron otros fundamentos para dar curso a la iniciativa, como los sostenidos por uno de los promotores de esta Ley, el Ministro de Cultura y Educaci n durante el a o 2000, H ctor Omar Torino quien se al , ante los medios de comunicaci n locales, que el bono servir a para hacer frente a la escasez de bancos en la (sic) escuela p blica de gesti n estatal, a la vez que permitir a la introducci n de una nueva forma de financiamiento basada en el aporte por alumno. En consonancia, el diputado del oficialismo F lix Quiroga Besso, argumentaba que este bono constitu a una innovaci n en materia legislativa en tanto que ampliaba los beneficios de la libertad de elecci n, sobre todo para los padres de escasos recursos. Por su parte, en una entrevista realizada en el a o 2005, la por entonces Secretaria de Educaci n y Prensa del Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADoP) Filial San Luis, Norma Bravo, manifest  que quienes tuvieron la iniciativa del bono educativo fueron los sectores representados por el Consejo de Educaci n Cat lica de San Luis (CoDECSaL). Esta c mara patronal, que tambi n incluye a instituciones no confesionales, dio impulso a esta medida para paliar la alta morosidad que exist a en los colegios privados en el a o 2001, vinculada con la crisis econ mica nacional. En este sentido, Bravo subray  que esta propuesta respondi  a un inter s de los empleadores de las instituciones privadas. En funci n de esto, a pesar de que el tr mite de postulaci n al bono deb a ser llevado a cabo por los tutores de los alumnos, el monto del mismo era percibido por las patronales de las instituciones privadas. Quien era Coordinadora de Educaci n P blica de Gesti n Privada en el a o 2002 no desminti  la versi n de la dirigente gremial, en tanto que afirm  que los bonos fueron “un apoyo fuerte a muchas instituciones que en ese momento estaban a punto de cerrar(...) producto de la crisis econ mica(...) estaban entre cerrar, convertirse en autogestionadas, viendo de qu  modo salvaban la instituci n del cierre”<sup>3</sup>. Una interpretaci n curiosa y con un cariz xen fobo fue aportada por una funcionaria del  rea de Escuelas Privadas y Experimentales, que se al  que en el a o 2001 hubo un fuerte crecimiento demogr fico por la afluencia de inmigrantes de pa ses lim trofes que hicieron que el sistema de educaci n p blica colapsara. Debido a ese factor se implement  el bono, para que la poblaci n nativa pudiera optar por las escuelas privadas, lo cual tiene cierto asidero si se recuerda que un criterio excluyente para los aspirantes eran los dos a os de residencia<sup>4</sup>. En funci n de este  ltimo argumento que presum a respaldarse en diagn sticos oficiales  hubo en el a o 2001 una explosi n demogr fica que obligara al Estado a tomar una medida paliativa de la  ndole de los bonos educativos para evitar el colapso de las escuelas p blicas y

---

<sup>2</sup> Declaraciones del Obispo Jorge Luis Lona a El Diario de la Rep blica, publicadas el d a 15 de mayo de 2007.

<sup>3</sup> Entrevista a la Coordinadora de Educaci n P blica de Gesti n Privada en el a o 2002 (11/5/2007).

<sup>4</sup> Entrevista a la Secretaria del  rea de Escuelas Privadas y Experimentales (8/5/2007).

atender esa situaci n de emergencia? o   los niveles de crecimiento demogr fico no fueron tan exorbitantes como para que el Estado no pudiera prever la atenci n educativa en la escuela p blica a trav s de la creaci n y construcci n de la infraestructura necesaria; la formaci n y nombramiento del personal docente y no docente y la provisi n de insumos pedag gicos?

A trav s del **Cuadro N 1** "Poblaci n, Densidad y Tasa Media Anual de Crecimiento Poblacional 1960 a 2001" se puede constatar que si bien hubo un crecimiento importante en el a o 2001 en t rminos absolutos, una mirada sobre la tasa media anual de crecimiento demuestra que el grado de aumento demogr fico fue similar al registrado en el censo de 1991, siendo esta  ltima superior en el orden de 1,9 %. En consecuencia, esto no era un evento inesperado como se intenta subrayar por algunos funcionarios de gobierno. El **Cuadro N 2** "Tasa de Crecimiento Media Anual por Departamento en los nueve Censos Nacionales" contiene informaci n similar a la expuesta con anterioridad, s lo que presenta en detalle c mo se distribuy  la poblaci n en los departamentos provinciales seg n los datos de los registros censales. De la lectura de este cuadro se puede observar que los lugares que m s crecieron demogr ficamente en el a o 2001 no fueron justamente los departamentos en que se localizan las ciudades cabeceras de San Luis, es decir La Capital y Pedernera, que concentran la mayor cantidad de escuelas privadas beneficiadas con bonos educativos como una medida paliativa frente al inminente colapso del sistema de educaci n p blica por aqu l supuesto incremento poblacional. Para el caso de La Capital la tasa de crecimiento media anual fue de 32,2%, un 7,6% menos que la del a o 1991. Por su parte, Pedernera registr  una tasa de 19,0%, un 13,8% menos que la registrada en el censo de 1991. Cabe destacar que esta informaci n fue elaborada por funcionarios provinciales, que de haber existido alg n tipo de diagn stico, como afirmara la actual secretaria del  rea de Escuelas Privadas y Experimentales, no hubiera resaltado como causa, para impulsar la pol tica de bonos escolares, "la explosi n" poblacional, sino que fueron otros los factores que condujeron a que el Estado destinara fondos p blicos para afrontar el costo de los aranceles de la matr cula de las escuelas privadas.

Si se observan los datos del **Cuadro N 3** "Estructura de la poblaci n de San Luis por grupos de edad y a o censal" que corresponden a la poblaci n en edad escolar, entre los cinco y los diecinueve a os de edad tampoco las cifras dan cuenta de un aumento "explosivo" para el a o 2001 que implicara la superpoblaci n de las aulas, en t rminos de porcentajes son valores similares, e incluso levemente inferiores a los de 1991.

En contraposici n, la ex Coordinadora de Educaci n P blica de gesti n Privada<sup>5</sup> con quien se introdujo el programa de bonos educativos adujo que:

*"si vos quer s que tu hijo se eduque en una escuela cat lica, por decir cat lica pero puede ser jud a, puede ser evangelista, tambi n est  la Escuela Cristiana Evang lica, no ten s el derecho efectivo si no pod s mandar a tu hijo y pagar la escuela. Entonces para todo ese sector, justamente en una  poca de crisis econ mica, pens  lo que fue el 2001 para el pa s, fue que eso se incorpor  en la Ley como una posibilidad de igualdad de oportunidades(...)*

---

<sup>5</sup> Entrevista a la Coordinadora de Educaci n P blica de gesti n Privada en el a o 2002 (11/5/2007).

*Muchos de ellos [los beneficiarios y/o postulantes del bono] eran chicos que a lo mejor ya estaban yendo a una escuela privada pero no pod an continuar sus estudios ah  por la crisis econ mica que hab a en ese momento en el pa s y la Provincia no era ajena, no pod an continuar sus estudios. Para un chico es muy traum tico tener que dejar una escuela donde hay cierto nivel de pertenencia y dem s por cuestiones meramente econ micas, o sea claramente queda excluido. Entonces el bono pudo solucionar eso en ese momento(...).”*

Al caracterizar a las familias que requirieron el bono educativo se al  que era,

*“Mucha gente de clase media, media baja que en ese momento hab a pap s que perd an trabajos o que ten an sus trabajos pero que ten an tres hijos, cuatro hijos y pagar cuatro cuotas en una escuela privada se les hac a tremendamente dif cil. Generalmente eran familias que ya ten an a sus hijos en la escuela y se les hac a cuesta arriba seguir manteni ndolos ah  y que si esos ni os iban al sector estatal no hab a lugar d nde ponerlos”.*

Esta situaci n parecer a tener mayor asidero al observar el **Cuadro N 4** “Mercado Laboral de San Luis” que muestra la composici n del mercado laboral en San Luis, donde se pueden constatar los efectos de la crisis del 2001, con un incremento de la tasa de desocupaci n del orden del 15,6% para el a o 2003, igual a la media nacional.

### **De la educaci n como derecho a la educaci n como una t mbola**

Antes de abordar cu les han sido las razones de peso para que se implementara este bono educativo conviene se alar algunos aspectos sobre su aplicaci n, que s lo se efectu  en forma irregular durante los a os 2002 y 2003. Del primer a o, no se le dio publicidad al presupuesto destinado para este programa y hay contradicciones en el relato de quienes trabajaron en la Coordinaci n de Educaci n P blica de Gesti n Privada. Quien era la secretaria administrativa de esa  rea de gobierno, actualmente en funciones en el  rea de Escuelas Privadas y Experimentales<sup>6</sup>, sostuvo que de cinco mil postulantes en toda la Provincia hubo ochocientos beneficiarios porque eran los que cumpl an con los requisitos pautados en la grilla de puntajes. Por su parte, la por entonces Coordinadora de Educaci n P blica de Gesti n Privada<sup>7</sup>, alejada hoy del gobierno, admiti  que el primer a o de aplicaci n del programa fueron cerca de seiscientos beneficiarios sobre el triple de postulantes, en funci n del acotado presupuesto con que se contaba, alrededor de \$110.000 para cubrir doce cuotas de los bonos otorgados. En el segundo a o se erogaron \$280.000 para el pago de los bonos educativos seg n constaba en la P gina Oficial del Gobierno de la Provincia de San Luis<sup>8</sup> que inclu a a un total de seiscientos treinta y ocho beneficiarios (ver **Cuadro N 5** “Cantidad de alumnos beneficiados con el Bono de Equidad Educativa, detallada por establecimientos para el a o 2003”). En el 2004 la Provincia de San Luis atraves  una seria crisis y uno de los aspectos detonantes de la misma fue la sanci n de una norma que dispon a la revisi n  ntegra del corpus de leyes. Muchas normativas no fueron ratificadas, algunas de ellas muy significativas para los docentes de escuelas

<sup>6</sup> Entrevista a la Secretaria del  rea de Escuelas Privadas y Experimentales (8/5/2007).

<sup>7</sup> Entrevista a la Coordinadora de Educaci n P blica de Gesti n Privada en el a o 2002 (11/5/2007).

<sup>8</sup> La emisora televisiva oficial y la edici n del d a 28 de octubre de 2003 de El Diario de la Rep blica (propiedad de la familia gobernante) se alaba que el presupuesto ejecutado para el pago de los bonos educativos para el a o 2003 era de \$261.800.

públicas, pero sí se confirmó la vigencia del texto de la Ley de Educación Pública de Gestión Privada con el número 5549/04.

Frente a lo expuesto con anterioridad, ¿por qué el bono educativo no se otorgó más desde el año 2004? Si los postulantes triplicaban en número a los beneficiarios y en consecuencia, la mayoría engrosó interminables listas de espera ¿por qué no se le ha dado continuidad a pesar de que la Ley, a través de la cual fue introducido el bono educativo, sigue vigente?. Estos interrogantes intentan poner de manifiesto que aún cuando este bono fue invocado para favorecer la equidad de la escuela privada, esto es el acceso y permanencia como usuario de este servicio, las intencionalidades han sido otras más ligadas al espurio fin de garantizar el lucro de los propietarios de las escuelas privadas, hecho que se corrobora en la medida en que la demanda de este beneficio por parte de los alumnos aún existe y no justifica su interrupción. En este sentido, fue la dirigente gremial de SADO<sup>9</sup> quien expuso con mayor énfasis que la razón que había primado para introducir los bonos fue atendiendo los niveles de rentabilidad de las escuelas privadas, en la medida en que el dinero de este aporte a la equidad se depositaba en la cuenta de cada empleador o propietario,

*“Nosotros creemos, nosotros como organización y personalmente creemos que el empleador o los dueños de los institutos en primer lugar deben asumir que son empleadores, que son los responsables principales de la empresa que tienen abierta porque sea confesional o no, la escuela privada es una empresa porque se maneja como tal. En primer lugar todo empresario (...) está sometido indudablemente a los riesgos que solicita toda empresa, a las pérdidas y a las ganancias. Eso significa que si bien es cierto que el Estado tiene una responsabilidad de tratar de dar educación a todos, de ahí el subsidio provincial que otorga, no significa que tenga que auxiliarlos en todo, no es justo porque hay otras empresas privadas que están en la misma situación que nuestros empleadores que seguramente corren los riesgos empresariales sin que el Estado los subsidie. Por un lado el bono educativo viene a ayudar a los papás que por equis causa están pasando un mal momento o porque quieren mandar a un niño a una escuela confesional y si no pagan cuota no pueden hacerlo, eso también es muy importante, es muy importante que el Estado venga a socorrerlos, lo que no veo justo es que el Estado sea el que tiene que estar socorriendo todos los problemas empresariales de nuestros institutos porque no es justo, no es una escuela estatal. Es una escuela que tiene ganancias, no son sin fines de lucro.(...)”*

*No hay empleador pobre en las escuelas privadas. Los que tienen dificultades son las familias de los chicos, no los empleadores, eso queremos dejarlo bien en claro porque el bono tendría que ir a ellos, es un bono social en todo caso, tendría que ver con la familia de los alumnos y no con la estructura o el nivel que tenga el instituto. Tiene que ver con la familia y creo que el Estado esto lo ha perdido de vista, eso no lo controla.(...)”*

*En el 2001 se había empezado a trabajar viendo la posibilidad ya que había en los institutos privados una alta morosidad en el pago de cuotas y los institutos manifestaron que era imposible seguir manteniendo las puertas abiertas. Y por otro lado no querían dejar de recibir a los alumnos. En el 2001 fue cuando viene la crisis más fuerte de desempleo(...) Llegó ese momento que los papás no podían mandarlos*

---

<sup>9</sup> Entrevista a la Delegada Organizadora de SADO en el año 2002 (20/4/2005).

*m s. Surge as  como una inquietud de los empleadores, tambi n el Gremio apoy  esta decisi n de alg n aporte extra aparte del subsidio mensual que nos manda el Estado y sali  el Bono Educativo y no como el Gremio por lo menos quisiera que hubiese salido.(...)”.*

De esta manera queda expuesta una de las aristas del bono educativo, servir de salvavidas en un escenario social de depreciaci n y crisis econ mica, aspecto que ser  nuevamente subrayado por la entrevistada:

*“Lleg  un momento en que hab a mucha morosidad en las escuelas, no tanto como dec an, nunca lleg  al cuarenta por ciento pero s  hab a morosidad y una morosidad de ese tipo se siente, se resiente por supuesto el mantenimiento del edificio(...) y por otro lado tambi n la calidad educativa porque no hay suplentes, y aparte los salarios tambi n, los que tienen que pagar que no son subvencionados, tienen que pagar con recursos genuinos y no es f cil. (...)Nosotros decimos que todo aquel que pone una escuela privada debiera pensarlo antes porque es responsabilidad del empleador saber lo que est  abriendo, no es un quiosco”.*

La peculiaridad de la posici n de ex secretaria del Gremio SADO P es su coincidencia con el discurso de la ex funcionaria de la Coordinaci n de Educaci n P blica de gesti n Privada, quien dirigi  la puesta en marcha del operativo de bonos escolares:

*“Adem s las escuelas tambi n con eso [los bonos] se beneficiaron porque vos pens  que el ni o que no paga pero que permanece en la escuela porque no lo van a dejar afuera porque no paga, es menos ingreso para la escuela con lo cual tambi n se ven ahogados econ micamente para pagar los sueldos a sus docentes y tambi n para el mantenimiento de la escuela. Entonces eso en forma indirecta tambi n fue un apoyo fuerte a muchas instituciones que en ese momento estaban a punto de cerrar, hab a varias que en ese momento estaban a punto de cerrar producto de la crisis econ mica que est bamos viviendo.(...)”*

*Hab a escuelas que yo recuerdo que estaban ah  entre cerrar, entre convertirse en autogestionadas, viendo de qu  modo salvaban la instituci n del cierre.(...)”*

*Yo dudo que se vuelvan a aplicar los bonos, primero porque las condiciones socioecon micas del pa s, de la Provincia ya no son las mismas, las necesidades m s urgentes que hab a en ese momento ya no est n; segundo porque las relaciones pol ticas y de poder entre gobierno, me refiero a estatal y escuelas privadas en particular e Iglesia con mayor raz n, los actores de ese momento tambi n han cambiado, y ha ido habiendo una equiparaci n salarial por ejemplo de los docentes privados con los estatales(...)”.*

Frente al ahogo econ mico, el Estado puntano fiel a su alianza con la Iglesia, una instituci n central en la construcci n del consenso necesario para la pervivencia de un r gimen que ya cuenta con casi veintis is a os de longevidad con pretensiones de prolongarse por dos a os m s, despliega estrategias de socorro hacia las escuelas privadas vinculadas a CoDECSaL. Si bien para el a o 1994 el 52,5% de los establecimientos privados eran confesionales como indica el **Cuadro N 6** “Establecimientos del sector privado que imparten educaci n com n por car cter confesional seg n departamento 1994”, (aquellos que doce a os despu s ser an el 50% de las escuelas privadas oficializadas), las escuelas laicas tambi n responden al Consejo de Educaci n Cat lica de San Luis (CoDECSaL) erigida en c mara de patronales de institutos particulares. En este sentido, el rol subsidiario asumido por el Estado en educaci n ha sido producto de una sostenida participaci n de los sectores privatistas vinculados a la Iglesia de San Luis.

Como se puede constatar de la lectura del **Cuadro N 7** "Gasto Educativo de la Provincia de San Luis por Nivel Educativo, A os 2001-2005", el presupuesto para educaci n privada ha sido muy fluctuante y ha estado levemente por debajo del total pa s, comprendido entre el 13,1 y el 13,7% para el mismo intervalo de tiempo. En la comparaci n con la inversi n en educaci n p blica, a excepci n de los  tems "Superior no universitario" y "Sin discriminar", el resto parecer a estar presentando una paulatina tendencia hacia el desfinanciamiento, sobre todo para el caso de la Educaci n Elemental, que durante esos a os era la obligatoria. El **Cuadro N 8** "Transferencias al sector privado, y su evoluci n" reforzar a esta idea, en la medida que expone un tenue aumento en las transferencias al sector privado como porcentaje del gasto educativo total.

Frente a la informaci n estad stica presentada, ser a conveniente advertir que muy presumiblemente est  subestimada la derivaci n de recursos p blicos hacia las escuelas privadas que se llev  a cabo con la diversificaci n de los canales de financiamientos estatal, a trav s del "aporte estatal subsidiario b sico", el "aporte estatal subsidiario de incentivo a la calidad educativa" y el "aporte estatal subsidiario de equidad o bono educativo". Asimismo, el subsidio reconocido desde 1947, fue extendido, en el a o 2005, a quince escuelas privadas que no percib an ning n tipo de beneficio y adem s fue incrementado para el caso de aqu llas que ya eran subvencionadas. Esta pol tica se reiter  a partir de marzo de 2007 con un aumento de los fondos de un 15%<sup>10</sup>. A pesar de ello, las estad sticas oficiales no revelan contundentemente el fuerte incentivo del Estado hacia el sector privado, que s  se trasluce en los Presupuestos Provinciales de 2005 a 2009 (**Cuadro N 9** "Presupuestos Plurianuales para Educaci n Privada – A o 2005-2007, A o 2006-2007 y A o 2007-2009"), difundidos en la p gina virtual del Gobierno de la Provincia de San Luis ([www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)):

### **Escuela P blica – Escuela Privada: entre el principio de repartici n proporcional y el parasitismo**

La introducci n de estas pol ticas para el sector privado se ha efectuado invocando el principio de la repartici n proporcional de los recursos fiscales, como un acto de justicia social y de no discriminaci n entre las instituciones educativas, concebidas todas como p blicas, lo cual a sido fruto de haber distorsionado el sentido de lo p blico que incluye tambi n a la esfera privada. Esto qued  expuesto, asimismo, en el relato de la ex Coordinadora de Educaci n P blica de gesti n Privada<sup>11</sup> cuando sentenci  que,

*"Justamente, la sanci n de la Ley en el 2000-2001 ten a que ver con que hagamos efectivo esto de que las escuelas privadas son parte del sistema educativo p blico de la Provincia porque se llaman p blicas de gesti n privada en realidad. En esa  poca tambi n surgieron las escuelas p blicas de autogesti n, entonces hab a tres subsistemas educativos dentro de la Provincia y empezaba a entenderse eso como un todo pero una cosa es la sanci n de leyes y otra cosa es la pr ctica. La pr ctica implica tambi n asignaci n presupuestaria, equiparaciones salariales, igualdad de oportunidades para los alumnos para acceder a cualquiera de los tres sistemas en los que tienen derecho incluso garantizado en la Constituci n."*

<sup>10</sup> El incremento en la subvenci n del 15% aprobado en junio de 2007 revisti  car cter retroactivo a marzo del mismo a o. Publicado en el peri dico oficialista "El Diario de la Rep blica", Viernes 1  de junio de 2007.

<sup>11</sup> Entrevista a la Coordinadora de Educaci n P blica de gesti n Privada en el a o 2002 (11/5/2007).

Frente a este discurso surgen como interrogantes ¿es posible la convivencia y el desarrollo armónico de estos “sistemas” de educación cuando lo que está en juego es la distribución de los recursos del erario? O ¿es que el incentivo a la educación privada se hace directa o indirectamente a expensas de la educación pública? En este sentido resulta acertada la apreciación de Geoff Whitty, (1986) cuando afirma que *“al hacer del mercado la principal vía de asistencia, prima la idea de que la educación es fundamentalmente un asunto de carácter privado tendente a mejorar las oportunidades vitales individuales mediante la lucha competitiva(...) El sistema de subsidios estatales selectivos al sector privado, especialmente cuando se producen simultáneamente recortes en el sector estatal, constituye un ejemplo equivalente a otros muchos en la política social de utilización del presupuesto estatal para provocar el re-estímulo de la lógica del mercado”* (1986:295). En consecuencia, se fomenta la educación privada con distintos ardides; algunos directos como las subvenciones estatales, exenciones impositivas a la enseñanza; y otros indirectos como la situación de olvido a la que se condena a la escuela pública, aspecto no desconocido por los funcionarios gubernamentales, cuando se indica por ejemplo que:

*“El Gobierno de la Provincia vio en ese momento la oportunidad de resolver un problema muy concreto y era que se estaba quedando sin escuelas en determinados sectores de la Provincia y de la Ciudad, por ejemplo todos los barrios del sector norte, pasando el Puente Favaloro hay escasez de escuelas y es mucho más barato para el Estado pagar un bono educativo que construir una escuela de un día para el otro. Hay escuelas que se prometieron hace mucho y que todavía no se construyen por esa zona, tenés las dos autogestionadas y por ejemplo, polimodales no hay por ahí. Era una convergencia de necesidades de distintos sectores que gracias al bono educativo se les daba solución”.*<sup>12</sup>

La falta de construcción de establecimientos para la educación pública puede verse manifiesta en **Cuadro N°10** “Establecimientos que imparten educación común clasificados por tipo de dependencia según departamento 1984”, **Cuadro N°11** “Establecimientos que imparten educación común clasificados por tipo de dependencia según departamento 1994”, **Cuadro N°14** “Alumnos y establecimientos por sector de gestión según tipo de educación 2004” y **Cuadro N°15** “Establecimientos por sector de gestión según división político-territorial 2005”, donde se parte en 1984 de una dotación de 406 escuelas públicas hasta llegar a reducirse a 376, veinte años después. Sin embargo, ésta no es la suerte que han corrido las escuelas privadas, cuyas cifras pueden haber sido objeto de una subvaloración, en la medida en que sólo aparecen aquellas escuelas oficializadas y no se contabilizan en esos guarismos las escuelas experimentales autogestionadas y desconcentradas, formas encubiertas de privatización de la enseñanza.

Los **Cuadros N°12** “Matrícula total de educación común por departamento y jurisdicción 1984”, **N°13** “Matrícula total de educación común por departamento y sector 1994” y **N°14** “Alumnos y establecimientos por sector de gestión según tipo de educación 2004” avalan las conclusiones que se han estado vertiendo con anterioridad, en la medida en que el crecimiento de la matrícula de educación común no estuvo acompañado de un crecimiento similar de los establecimientos del sector estatal. Para el caso 1984-1994 la matrícula de escuelas públicas se duplicó y sin embargo para este último año no hubo el doble de establecimientos para el mismo sector, que posibilitara la atención de esas necesidades. Esto da cuenta de

---

<sup>12</sup> Ídem entrevista anterior.

un fenómeno palpable para cualesquiera que transite por las escuelas públicas, la superpoblación y hacinamiento en los salones de clase, el uso de espacios no habilitados para la enseñanza y la reducción de las áreas de esparcimiento y recreación de las escuelas para adosar nuevas aulas y crear nuevas secciones o grados.

Por último, cabe advertir que la distracción de fondos hacia el sector privado ha tenido un efecto mucho más serio puesto que las condiciones de trabajo en las escuelas públicas inciden lesivamente en la calidad de la enseñanza, un discurso que paradójicamente fuera tan caro para los sectores neoliberales. En este sentido, San Luis presenta indicadores de abandono interanual más altos que los del total país, y más bajos los guarismos vinculados con la tasa de egreso. Para el trayecto de escolaridad obligatoria durante los años 2003-2004 (en el **Cuadro N°16** "Educación común -proceso cohorte 2003-2004") también presentaba valores más elevados de sobreedad, y menores porcentajes en la tasa de promoción efectiva.

En conclusión, sin la pretensión de constituir un análisis exhaustivo, es posible visualizar algunas pistas sobre la política educativa montada en San Luis, que se vincula a tendencias dadas a nivel nacional (Lemos, 1997) e internacional (Whitty, 1986) de fuerte apoyo al sector privado, desmantelando el público, lo cual subraya el carácter regresivo de estas medidas. En este sentido, para continuar con este análisis sería necesario revisar qué ha pasado con las condiciones de trabajo al interior de las escuelas, observando por ejemplo la proporción alumnos/docentes y también indagando sobre cuáles han sido los modos de distribución de los conocimientos escolares en los sectores público y privado.

### **Referencias bibliográficas**

- FRIEDMAN, Milton (1984) *La tiranía del statu quo*; Barcelona; Editorial Ariel.
- LEMONS, María Luisa; FERNÁNDEZ, Anita y WIÑAR, David (1997) *La Argentina fragmentada. El caso de la educación*; Buenos Aires; Miño y Dávila.
- LONA, Jorge Luis, *El empobrecimiento de los argentinos, y el derecho a la libertad de enseñanza en la Educación Pública de Gestión Privada*; publicado en el Semanario Diocesano del 16 de marzo de 2003 y en [www.aica.org](http://www.aica.org).
- SANTE DI POL, Redi, (1987) *Educación, libertad y eficiencia en el pensamiento y en los programas del neoliberalismo*; en Revista *Educación* N°283; Madrid; Ministerio de Educación y Ciencia.
- WHITTY, Geoff, *Aproximaciones cambiantes a la política educativa: El legado de la Social-democracia y la respuesta del Thatcherismo*, en Fernández Enguita, Mariano (ed.) (1986) *Marxismo y Sociología de la Educación*, Madrid, Akal.

**Cuadro N 1**

Poblaci n, Densidad y Tasa Media Anual de Crecimiento Poblacional 1960 a 2001

Divisi�n Pol�tico-territorial	A�o 2001			Tasa Media Anual de Crecimiento Poblacional (1)			
	Poblaci�n	% del Total Pa�s	Densidad Hab/Km <sup>2</sup>	1960-1970	1970-1980	1980-1991	1991-2001
Total Pa�s	36.260.130	100,0	13,0	15,6	18,1	14,4	10,6
Buenos Aires	13.827.203	38,1	45,0	26,3	21,6	13,8	9,4
Catamarca	334.568	0,9	3,3	2,4	18,9	22,5	23,9
Chaco	984.446	2,7	9,9	4,2	21,6	16,8	16,0
Chubut	413.237	1,1	1,8	29,2	33,1	28,7	14,7
Ciudad de Buenos Aires	2.776.138	7,7	13.679,6	0,2	-1,7	1,3	-6,6
C�rdoba	3.066.801	8,5	18,6	16,2	15,7	12,9	10,4
Corrientes	930.991	2,6	10,6	5,7	16,0	17,2	15,8
Entre R�os	1.158.147	3,2	14,7	0,8	11,3	10,8	12,8
Formosa	486.559	1,3	6,8	46,1	27,5	50,5	20,2
Jujuy	611.888	1,7	11,5	22,8	30,9	20,8	17,9
La Pampa	299.294	0,8	2,1	8,1	19,3	20,8	14,2
La Rioja	289.983	0,8	3,2	6,1	18,9	27,8	27,7
Mendoza	1.579.651	4,4	10,6	16,8	20,9	15,5	11,2
Misiones	965.522	2,7	32,4	20,6	28,9	27,4	20,4
Neuqu�n	474.155	1,3	5,0	34,7	46,6	44,2	20,0
R�o Negro	552.822	1,5	2,7	31,1	38,5	26,2	8,7
Salta	1.079.051	3,0	6,9	21,3	26,6	25,1	22,2
San Juan	620.023	1,7	6,9	8,7	19,5	11,8	16,1
<b>San Luis</b>	<b>367.933</b>	<b>1,0</b>	<b>4,8</b>	<b>5,1</b>	<b>15,7</b>	<b>27,2</b>	<b>25,3</b>
Santa Cruz	196.958	0,5	0,8	47,9	31,3	31,0	21,1
Santa Fe	3.000.701	8,3	22,6	12,6	14,5	11,8	7,0
Santiago del Estero	804.457	2,2	5,9	3,9	18,5	11,3	18,2
Tierra del Fuego	101.079	0,3	0,1	34,0	65,0	82,8	38,4
Tucum�n	1.338.523	3,7	59,4	-1,0	24,2	15,0	16,0

(1) Expresa el ritmo de crecimiento de una poblaci n, es decir cu nto aumenta o disminuye en promedio anualmente por cada mil habitantes, durante el per odo intercensal.

Fuente: CGESE/SsCA/MECyT en base a informaci n de INDEC, Censos Nacionales de Poblaci n y Vivienda a os 1960, 1970, 1980, 1991 y 2001.

**Cuadro N 2**

Tasa de Crecimiento Media Anual por Departamento en los nueve Censos Nacionales (En miles)

Departamento (1)	1895	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001*
Total Provincial	16,4	18,9	10,8	4,0	5,1	15,6	27,8	24,1
Ayacucho	11,9	-2,8	13,2	-12,0	-5,0	-2,1	3,1	9,9
Belgrano	12,0	0,8	6,6	-21,0	-18,4	-7,0	-21,7	-2,9
Pringles	11,7	10,4	12,5	-9,0	-8,9	5,9	4,8	9,6
Chacabuco	2,9	22,6	11,8	-8,9	-10,6	0,9	17,7	18,7
Pedernera	43,6	50,6	11,0	-0,7	10,6	17,2	32,8	19,0
Dupuy	(3)	(3)	(3)	-	7,7	-2,1	6,4	16,5
Jun�n	23,0	14,8	5,7	-9,3	-12,7	9,2	19,8	39,8
Capital	54,9	16,0	13,3	20,8	19,4	30,7	39,8	32,2
San Mart�n	27,0	2,1	4,6	-9,1	-19,4	-14,3	-12,6	-12,8

Nota:

(1) Seg n sus nombres actuales.

(2) En la poblaci n de este departamento en 1869 se han agregado 444 habitantes que figuraban "en frontera", siendo territorios que luego correspondieron a esta jurisdicci n.

(3) Comprendido entonces en Gral. Pedernera y La Capital.

\* Datos provisorios sujetos a revisi n.

Fuente: Censos Nacionales de Poblaci n y Vivienda.

Elaboraci n: Sec. Ej. Silvina Gilda Peralta. Direcci n de Estad stica y Censos.

**Cuadro N 3**

Estructura de la poblaci n de San Luis por grupos de edad y a o censal

Estructura de la poblaci�n por grupos de edad y a�o censal				
Grupos de edad	1991		2001	
	v. absolutos	%	v. absolutos	%
Total	286.458	100,0	367.933	100,0
0 a 4	32.497	11,3	39.025	10,6
5 a 9	30.693	10,7	39.286	10,7
10 a 14	31.340	10,9	36.922	10,0
15 a 19	24.388	8,5	32.191	8,7
20 a 24	22.082	7,7	32.533	8,8
25 a 29	21.499	7,5	26.968	7,3
30 a 34	19.968	7,0	24.509	6,7
35 a 39	18.694	6,5	23.229	6,3
40 a 64	64.410	22,5	84.838	23,1
65 y m�s	21.047	7,3	28.432	7,7

Fuente: CGESE/SsCA/MECyT en base a informaci n de INDEC, Censos Nacionales de Poblaci n y Vivienda a os 1991 y 2001.

**Cuadro N 4**

Mercado Laboral de San Luis

Divisi�n Pol�tico-Territorial*	Total de la poblaci�n (en porcentajes)					
	Tasa de actividad		Tasa de desocupaci�n		Tasa de empleo	
	1995	2003	1995	2003	1995	2003
Total pa�s	42,6	42,7	18,5	15,6	34,7	36,1
Buenos Aires	44,7	43,5	22,6	18,4	34,6	35,5
Catamarca	36,7	41,8	12,5	16,1	32,1	34,9
Chaco	33,5	34,0	12,5	8,6	29,3	31,1
Chubut	39,0	41,2	14,0	11,2	33,6	36,6
Ciudad de Bs.As.	49,0	51,2	14,3	11,4	42,0	45,3
C�rdoba	38,0	40,8	15,2	16,5	32,2	34,1
Corrientes	35,6	37,2	15,2	13,7	30,1	32,1
Entre R�os	35,1	39,0	13,4	13,6	30,4	33,7
Formosa	33,1	32,8	5,3	8,0	31,3	30,2
Jujuy	33,8	40,6	12,8	20,5	29,5	32,3
La Pampa	41,9	43,9	8,4	12,7	38,4	38,4
La Rioja	36,2	40,2	11,0	13,9	32,2	34,6
Mendoza	37,4	38,1	6,8	9,3	34,8	34,5
Misiones	35,7	33,6	9,7	8,1	32,3	30,9
Neuqu�n	40,1	42,5	16,7	13,1	33,4	36,9
R�o Negro	s/d	44,1	s/d	14,5	s/d	37,7
Salta	38,1	38,6	18,8	16,2	30,9	32,4
San Juan	38,5	39,5	16,8	13,5	32,0	33,8
<b>San Luis</b>	<b>38,6</b>	<b>38,4</b>	<b>10,3</b>	<b>15,6</b>	<b>34,6</b>	<b>32,4</b>
Santa Cruz	38,8	38,5	7,4	2,7	35,9	37,5
Santa Fe	41,1	43,4	21,0	17,9	32,5	35,6
Santiago del Estero	32,7	36,7	8,7	12,9	29,9	32,0
Tierra del Fuego	40,8	40,8	9,0	13,1	37,1	35,5
Tucum�n	37,4	35,0	19,9	12,1	29,8	30,7

\*Corresponden a los aglomerados urbanos relevados por la EPH-INDEC. En el caso de las provincias de Buenos Aires, C rdoba, Corrientes, Chubut, Entre R os y Santa Fe corresponden a los Aglomerados Partidos del Gran Buenos Aires, Gran C rdoba, Corrientes, Comodoro Rivadavia-Rada Tilly, Gran Paran  y Gran Rosario respectivamente.

Nota: si bien el corte de edad adecuado para la comparaci n entre Poblaci n y PEA seg n logros educativos es "15 a os y m s" para ambos universos de an lisis, los datos presentados se elaboraron en base a los respectivos totales poblacionales. Esto se debe a que los Tabulados B sicos de EPH utilizados como insumo para la preparaci n del cuadro no cruzan las variables nivel educativo y PEA con la variable edad. Se sugiere la lectura de las tasas de actividad y de empleo teniendo en cuenta la aclaraci n anterior.

Fuente: CGECSE/SsCA/MECyT en base a tabulados de EPH/INDEC. Ondas de mayo de 1995 y 2003.

**Cuadro N 5**

Cantidad de alumnos beneficiados con el Bono de Equidad Educativa, detallada por establecimientos para el a o 2003

<b>INSTITUCI�N</b>	<b>ALUMNOS BENEFICIARIOS</b>
1. Colegio Santa Mar�a	66
2. Colegio Sagrado Coraz�n	22
3. Colegio San Luis Rey	52
4. Colegio Madre Cabrini	11
5. Colegio San Francisco de As�s -Merlo	7
6. Instituto Cultural Argentino	14
7. Instituto San Marino	11
8. Colegio San Luis Gonzaga	23
9. Colegio Mar�a Auxiliadora	31
10. EMEI	6
11. Colegio San Jos� -SL	6
12. Instituto Aleluya	30
13. Instituto Cristo Rey	14
14. Instituto Suyai	1
15. Inmaculada –Tilisarao	20
16. Instituto Santa Catalina	10
17. Instituto San Marcos -SL	8
18. Nuestra Se�ora del Carmen	21
19. Monse�or Orzali	16
20. Colegio San Buenaventura	10
21. Instituto San Francisco de As�s -SL	23
22. Instituto Causay	2
23. Instituto Santo Tom�s de Aquino	69
24. Instituto San Jos� -Quines	19
25. Escuela Cristiana Evang�lica	7
26. Instituto San Pablo	8
27. Nuestra Se�ora de Luj�n	8
28. Instituto Santa Rosa de Lima	11
29. Instituto Santa Rosa de Lima	6
30. La Casa de los Ositos –San Marcos -VM	19
31. Cari�ositos	1
32. Colegio San Juan Bautista	24
33. Instituto Horizonte	12
34. Colegio Don Bosco	50
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>638</b>

Fuente: [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

**Cuadro N 6**

Establecimientos del sector privado que imparten educaci n com n por car cter confesional seg n departamento 1994

Departamento	Total	Car�cter	
		Confesional	No Confesional
Total	40	21	19
La Capital	26	12	14
Pringles	1	1	0
Pedernera	5	3	2
Chacabuco	1	1	0
San Mart�n	0	0	0
Jun�n	5	2	3
Ayacucho	2	2	0
Belgrano	0	0	0
Dupuy	0	0	0

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos '94, Ministerio de Cultura y Educaci n de la Naci n, Secretar a de Programaci n y Evaluaci n Educativa, 1998.

**Cuadro N 7**

Gasto Educativo de la Provincia de San Luis por Nivel Educativo, A os 2001-2005\*

A�o		Total	Niveles Educativos **			Sin Discriminar	Total Gesti�n Privada ***
			Elemental	Medio/Polimodal	Superior No Universitario		
2001	en \$	149.647.513	97.967.050	34.927.726	1.623.231	0	15.129.505
	en %	100,0	65,5	23,3	1,1	0,0	10,1
2002	en \$	131.434.129	91.672.907	13.762.646	2.702.058	15.924.967	7.371.551
	en %	100,0	69,7	10,5	2,1	12,1	5,6
2003	en \$	144.492.256	77.882.201	30.881.792	2.984.906	16.200.259	16.543.098
	en %	100,0	53,9	21,4	2,1	11,2	11,4
2004	en \$	158.687.001	86.594.344	33.890.363	7.964.126	10.118.872	20.119.296
	en %	100,0	54,6	21,4	5,0	6,4	12,7
2005	en \$	214.610.096	99.064.709	37.488.636	11.081.125	53.736.010	13.239.616
	en %	100,0	46,2	17,5	5,2	25,0	6,2

\*En funci n del an lisis de la evoluci n del gasto seg n niveles educativos, observados desde 1994, se asume que los cambios en la estructura derivados de la implementaci n de la Ley Federal de Educaci n no se reflejan en el sistema de informaci n presupuestaria de la jurisdicci n, es decir, se supone que se mantiene la estructura de niveles anterior a la implementaci n de esa norma.

\*\*El gasto correspondiente a la partida Personal de los distintos Niveles Educativos se estim  conforme a la participaci n de la matr cula de cada nivel en el total dado que est  imputado en un  nico programa en la ejecuci n presupuestaria provincial.

\*\*\*La informaci n no se presenta desagregada por nivel educativo porque el 50% de las jurisdicciones no inform  la diferenciaci n por nivel de ese tipo de gasto.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/MECyT en base a ejecuciones presupuestarias provinciales, Direcci n de Contabilidad y Finanzas, Direcci n de Presupuesto y Direcci n de la Unidad de Financiamiento Internacional/SsCA/MECyT; Direcci n Nacional de Informaci n y Evaluaci n de la Calidad Educativa/MECyT; INDEC y Direcci n General de Coordinaci n Fiscal con las Provincias/Sec. Hac./MECON.

**Cuadro N 8**

Transferencias al sector privado, y su evoluci n

Divisi�n pol�tico-territorial	Transferencias al sector privado como porcentaje del gasto educativo total			Variaci�n 1994-2000 Promedio anual simple
	1994	2000	Promedio 1994-2000	
Buenos Aires	11,3	13,6	13,5	3,4
CABA	17,7	15,3	14,9	-2,3
Catamarca	2,4	6,3	4,9	27,5
Chaco	3,8	5,7	4,6	8,4
Chubut	4,7	4,3	4,5	-1,3
C�rdoba	21,5	21,7	23,0	0,2
Corrientes	2,4	11,8	9,2	66,2
Entre R�os	11,7	15,5	14,4	5,3
Formosa	1,7	2,6	2,6	8,5
Jujuy	4,3	4,6	4,5	0,9
La Pampa	8,9	12,0	9,8	6,0
La Rioja	4,0	2,2	2,5	-7,7
Mendoza	11,9	11,3	11,4	-0,8
Misiones	10,7	14,1	12,4	5,4
Neuqu�n	5,1	5,4	5,2	0,8
R�o Negro	2,4	8,2	5,2	41,3
Salta	6,1	6,8	5,6	1,9
San Juan	9,9	13,3	11,0	5,8
<b>San Luis</b>	<b>7,0</b>	<b>7,8</b>	<b>7,5</b>	<b>2,0</b>
Santa Cruz	9,2	9,9	9,5	1,2
Santa Fe	19,3	20,0	19,7	0,6
Santiago del Estero	2,8	10,3	8,8	43,4
Tierra del Fuego	3,1	9,9	6,8	36,8
Tucum�n	10,8	12,9	12,1	3,3
Total jurisdicciones	11,3	13,2	12,3	2,8
Promedio jurisdicciones	8,2	10,3	9,4	4,5

Fuente: Elaborado por Axel Rivas en base a datos del Ministerio de Educaci n, Ciencia y Tecnolog a, "Gasto P blico Educativo 1991-2000", Proyecto Costos del Sistema Educativo. Publicado en Rivas, Axel (2004) *Gobernar la educaci n. Estudio comparado sobre el poder y la educaci n en las provincias argentinas*, Granica, Buenos Aires.

**Cuadro N 9**

Presupuestos Plurianuales para Educaci n Privada – A o 2005-2007, A o 2006-2008 y A o 2007-2009

<b>Presupuesto Plurianual para Educaci�n Privada – A�o 2005-2007</b>		
Cr�dito por inciso (En Pesos)		
Inciso	Importe	Financiamiento
		1- Rentas Generales
5.1- Transferencias	9.500.000	9.500.000
Total	9.500.000	9.500.000

Meta F�sica		
Denominaci�n	Unidad de Medida	Cantidad
Atender las necesidades b�sicas de la oferta educativa de gesti�n privada	Alumnos	8.000

<b>Presupuesto Plurianual para Educaci�n Privada – A�o 2006-2008</b>		
Cr�dito por inciso (En Pesos)		
Inciso	Importe	Financiamiento
		1- Rentas Generales
5.1- Transferencias	12.480.000	12.480.000
Total	12.480.000	12.480.000

Meta F�sica		
Denominaci�n	Unidad de Medida	Cantidad
Atender las necesidades b�sicas de la oferta educativa de gesti�n privada	Alumnos	8.000

<b>Presupuesto Plurianual para Educaci�n Privada – A�o 2007-2009</b>		
Cr�dito por inciso (En Pesos)		
Inciso	Importe	Financiamiento
		1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	1.000	1.000
3- Servicios No Personales	1.000	1.000
5.1- Transferencias	17.550.000	17.550.000
Total	17.552.000	17.552.000

Meta F�sica		
Denominaci�n	Unidad de Medida	Cantidad
Atender las necesidades b�sicas de la oferta educativa de gesti�n privada	Alumnos Beneficiados	8.650
	Escuelas Subvencionadas	36

Fuente: [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

**Cuadro N 10**

Establecimientos que imparten educaci n com n clasificados por tipo de dependencia seg n departamento 1984

Departamento	Total	Sector		
		Provincial	Nacional	Privado
Total	419	402	4	13
La Capital	72	62	2	8
Pringles	43	43	0	0
Pedernera	59	55	1	3
Chacabuco	42	42	0	0
San Mart�n	46	46	0	0
Jun�n	37	36	0	1
Ayacucho	59	57	1	1
Belgrano	44	44	0	0
Dupuy	17	17	0	0

Fuente: Plan Trienal de Educaci n. Provincia de San Luis, 1984-1987, Direcci n de Planeamiento y Acci n Educativa, Subsecretar a de Estado de Educaci n y Cultura. Ministerio de Gobierno y Educaci n, Gobierno de la Provincia de San Luis, 1984.

**Cuadro N 11**

Establecimientos que imparten educaci n com n clasificados por tipo de dependencia seg n departamento 1994

Departamento	Total	Sector	
		Estatal	Privado
Total	486	446	40
La Capital	113	87	26
Pringles	38	37	1
Pedernera	83	78	5
Chacabuco	48	47	1
San Mart�n	39	39	0
Jun�n	45	40	5
Ayacucho	71	69	2
Belgrano	30	30	0
Dupuy	19	19	0

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos '94, Ministerio de Cultura y Educaci n de la Naci n, Secretar a de Programaci n y Evaluaci n Educativa, 1998.

**Cuadro N°12**

Matrícula total de educación común por departamento y jurisdicción 1984

Departamento	Total	Alumnos		
		Provincial	Nacional	Privado
Total	37.183	31.348	1.897	3.938
La Capital	12.967	8.599	1.316	3.052
Pringles	1.870	1.870	0	0
Pedernera	11.366	10.371	435	560
Chacabuco	2.142	2.142	0	0
San Martín	1.194	1.194	0	0
Junín	1.966	1.739	0	227
Ayacucho	2.810	2.565	146	99
Belgrano	1.038	1.038	0	0
Dupuy	1.830	1.830	0	0

Fuente: Plan Trienal de Educación. Provincia de San Luis, 1984-1987, Dirección de Planeamiento y Acción Educativa, Subsecretaría de Estado de Educación y Cultura. Ministerio de Gobierno y Educación, Gobierno de la Provincia de San Luis, 1984.

**Cuadro N 13**

Matr cula total de educaci n com n por departamento y sector 1994

Departamento	Total	Sector	
		Estatal	Privado
Total	78.521	67.791	10.730
La Capital	34.572	27.648	6.924
Pringles	2.540	2.446	94
Pedernera	24.696	22.446	2.250
Chacabuco	3.955	3.920	35
San Mart�n	1.086	1.086	0
Jun�n	3.969	3.103	866
Ayacucho	4.732	4.171	561
Belgrano	808	808	0
Dupuy	2.163	2.163	0

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos '94, Ministerio de Cultura y Educaci n de la Naci n, Secretar a de Programaci n y Evaluaci n Educativa, 1998.

**Cuadro N 14**

Alumnos y establecimientos por sector de gesti n seg n tipo de educaci n 2004

Tipos de Educaci�n	Alumnos				Establecimientos (1)		
	Total		Sector Estatal	Sector Privado	Total	Sector Estatal	Sector Privado
	v. absolutos	%					
Total	105.492	100,0	92.007	13.485	437	390	47
Com�n	101.655	96,4	88.274	13.381	420	376	44
Adultos	3.181	3,0	3.116	65	16	15	1
Especial	656	0,6	617	39	20	18	2
Art�stica	0	0,0	0	0	0	0	0

(1) Es la unidad organizacional b sica del sistema que cuenta con una direcci n propia, una planta org nica funcional aprobada y la correspondiente asignaci n presupuestaria y cuya finalidad es proveer servicios educativos a la sociedad. Los establecimientos que ofrecen m s de un tipo de educaci n fueron considerados en cada categor a. Por eso el total de establecimientos no surge de la sumatoria de estas.

Fuente: CGECSE/SsCA/MECyT en base a informaci n de DINIECE/MECyT Relevamiento anual 2004.

**Cuadro N 15**

Establecimientos por sector de gesti n seg n divisi n pol tico-territorial 2005

Divisi�n Pol�tico-Territorial	Sector de gesti�n		
	Total	Estatal	Privado
Total Pa�s	41.921	32.533	9.388
Buenos Aires	13.937	9.420	4.517
Partidos del Conurbano	6.426	3.505	2.921
Buenos Aires Resto	7.511	5.915	1.596
Catamarca	628	594	34
Chaco	1.508	1.387	121
Chubut	526	432	94
Ciudad de Buenos Aires	1.831	1.034	797
C�rdoba	4.401	3.528	873
Corrientes	1.325	1.185	140
Entre R�os	2.187	1.841	346
Formosa	741	687	54
Jujuy	638	565	73
La Pampa	489	429	60
La Rioja	623	588	35
Mendoza	1.527	1.233	294
Misiones	1.200	1.030	170
Neuqu�n	653	572	81
R�o Negro	778	632	146
Salta	1.165	1.015	150
San Juan	651	533	118
<b>San Luis</b>	<b>440</b>	<b>391</b>	<b>49</b>
Santa Cruz	259	222	37
Santa Fe	3.178	2.419	759
Santiago del Estero	1.696	1.572	124
Tierra del Fuego	123	90	33
Tucum�n	1.417	1.134	283

Nota: Los datos de las provincias de Chubut y San Juan corresponden al Relevamiento Anual 2004.

Fuente: Direcci n Nacional de Informaci n y Evaluaci n de la Calidad Educativa. Relevamiento Anual 2005.

**Cuadro N 16**

Educaci n com n (proceso cohorte 2003-2004)

Indicadores	Nivel Educativo					
	EGB1 y 2		EGB3		Polimodal	
	T.Provincial	T.Pa�s	T.Provincial	T.Pa�s	T.Provincial	T.Pa�s
Tasa de promoci�n efectiva (1)	87,3	91,7	81,7	82,2	78,2	74,3
Repitencia (2)	9,4	6,5	8,4	9,4	2,9	6,9
Tasa de abandono interanual (3)	3,3	1,8	9,8	8,4	18,9	18,9
Tasa de egreso (a�o 2003) (4)	79,9	88,9	70,2	73,3	49,4	49,7
Sobreedad (a�o 2004) (5)	32,2	22,9	36,9	32,7	34,5	35,9

(1) Porcentaje de alumnos que se matriculan en el a o de estudio siguiente al a o lectivo siguiente.

(2) Porcentaje de alumnos que se matriculan como alumnos repitentes en el a o lectivo siguiente.

(3) Porcentaje de alumnos que no se matriculan en el a o lectivo siguiente.

(4) Porcentaje de alumnos matriculados en el primer a o que logran culminar todos los a os de estudio del nivel sin importar la cantidad de repeticiones posibles. Es el porcentaje de egresados de la cohorte.

(5) Porcentaje de alumnos con uno o m s a os de edad superior a la te rica correspondiente al a o de estudio en el cual est n matriculados.

Fuente: CGECSE/SsCA/MECyT en base a informaci n de DINIECE/MECyT Relevamientos anuales 2003-2004.